



INFORME SECRETARIAL-. Bogotá D.C., veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023). En la fecha al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informando que se encuentra vencido el término del traslado de la liquidación del crédito. Sírvase Proveer.

Diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 11001 31 05 033 2019 00 443 00			
EJECUTANTE	Germán Bernal Vera	C.C. No.	1.032.359.241
EJECUTADA	Tecnigrabados JB Ltda	NIT No.	800.119.583-7
ASUNTO	Acreencias laborales		

Visto el informe secretarial que antecede, se Resuelve:

PRIMERO: NO APROBAR la liquidación del crédito allegada por la parte actora comoquiera que está desactualizada y contempla intereses legales que no fueron objeto de mandamiento de pago.

SEGUNDO: INCORPORAR al expediente la liquidación elaborada por la secretaria del despacho e impartirle **APROBACIÓN** en cuantía de **NOVENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE., (\$91.059.165,70)**, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del CGP.

LIQUIDACIÓN INDEMNIZACIÓN MORATORIA ART 65 CST			
Desde	Hasta	Días	Vr Indemnización
7-feb.-12	20-mar.-24	4425	\$ 83.588.250

LIQUIDACIÓN TOTAL	
Condena por cesantías	\$ 1.272.903,33
Condena por l/cesantías	\$ 133.377,37
Condena por Vacaciones	\$ 636.451,67
Condena por Prima de servicios	\$ 1.272.903,33
Costas ordinario laboral 1a y 2a instancia	\$ 4.155.280,00
Indemnización Moratoria Art 65 CST a 20-mar-24	\$ 83.588.250,00
TOTAL LIQUIDACIÓN A 20-MAR-24	\$ 91.059.165,70

TERCERO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por la secretaria del despacho en cuantía de **UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE., (\$1.160.000)**, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 20 DE MARZO DE 2024. Por ESTADO No. 017 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d378d6add119bcd2e005656ebf03a3a3a6a04ea5fb130daa41824c7e01d286f**

Documento generado en 19/03/2024 06:59:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>